



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2018, de la Gerencia de Sector de Teruel, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefe de Unidad de Admisión del Hospital Obispo Polanco de Teruel.

De conformidad con lo dispuesto en el título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Teruel, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Jefe de Unidad de Admisión del Hospital Obispo Polanco de Teruel en la plantilla orgánica de dicho centro, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— *Características del puesto.*

- Denominación: Jefe de Unidad de Admisión del Hospital Obispo Polanco del Sector de Teruel.

- Sistema de provisión: libre designación.

- Adscripción orgánica y funcional: Dirección del Hospital Obispo Polanco.

- Jornada de Trabajo: Mañana.

- Nivel de complemento de destino: 26.

- Funciones: Creación, seguimiento, análisis y gestión de las agendas de Atención Especializada del Sector. Coordinación de las citaciones de consultas. Coordinación con el Servicio de radiodiagnóstico en las citaciones de radiodiagnóstico. Coordinación con los Servicios en la citación de otras pruebas complementarias. Coordinación con el Servicio de Urgencias y la sección de Admisión en urgencias. Captura de la actividad realizada. Captura del número de altas dadas desde consultas del Hospital a Atención Primaria. SIFCO, gestión de la atención ambulatoria contemplada en el Fondo de Cohesión hacia o desde el Hospital. La recepción, análisis y valoración en función de la Cartera de Servicios del Hospital, de las derivaciones de otros centros del SALUD. La recepción, análisis y valoración de la derivación de pacientes de otras Comunidades Autónomas en función de unidades de referencia de ámbito estatal o de acuerdos entre comunidades limítrofes. Gestión de los conciertos externos de pacientes ambulatorios. Gestión de las pruebas especiales derivadas a centros externos. Coordinación con el resto de Hospitales del SALUD para aquellas especialidades y procesos para los que somos referencia, en concreto con el Hospital de Alcañiz. Coordinación con Atención Primaria, Hospital San José y C.R.P. San Juan de Dios en el acceso de los pacientes al Hospital Obispo Polanco. Coordinación, cuando se precise, con Instituciones Penitenciarias para el acceso de los internos a la atención ambulatoria de nuestro Centro. Participación y coordinación en la implantación y desarrollo de la interconsulta virtual. Participación y coordinación en la implantación y desarrollo de las consultas monográficas de enfermería. Participación en el programa del Departamento de envío de recordatorios de citas por medio de SMS mediante la gestión de las agendas y sus diferentes prestaciones. Impulso en la consecución de los objetivos asistenciales y económicos derivados de los pactos de gestión: Contratos Programa del Hospital y Acuerdos de Gestión con las Unidades. Desarrollo y gestión de los sistemas de información del hospital, Codificación, Archivos de Historias Clínicas y suministro de información de actividad a las Unidades Clínicas y Dirección del Hospital. Participación en las actividades de mejora de la calidad y seguridad clínica. Participación en los programas de investigación y en los planes de formación continua, de pregrado y postgrado. Coordinación con el resto de los servicios y unidades del hospital y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.

- Desempeño: temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.

- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— *Requisitos de participación.*

Podrá participar en este procedimiento el personal que, además de reunir los requisitos generales requeridos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud:

a) posea la condición de personal estatutario fijo de alguna de las categorías de personal estatutario encuadradas en el Grupo A1, o de funcionario de carrera en los mismos



cuerpos o escalas, o de personal laboral fijo en las mismas categorías, en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, y se encuentre en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

- b) o se encuentre prestando servicios, como personal temporal, en alguna de dichas categorías en el Hospital Obispo Polanco de Teruel.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— Solicitudes.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Teruel. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y currículum académico, profesional y formativo, así como un breve proyecto de gestión y mejora de la Unidad de Admisión del Hospital Obispo Polanco de Teruel. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector de Teruel.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarta.— Comisión de Selección.

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Teruel, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios del Sector, situado en C/Joaquín Arnau, número 22, 3.ª planta, de Teruel, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Teruel la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— Resolución de la convocatoria y efectos.

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Gerencia de Sector de Teruel dictará la resolución definitiva del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— Nombramiento.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Teruel que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.



Séptima.— *Publicaciones sucesivas e impugnación.*

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en el tablón de anuncios oficial del Sector de Teruel, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 20 de febrero de 2018.

**El Gerente de Sector de Teruel,
JOSÉ IGNACIO ESCUÍN VICENTE**

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE CARÁCTER TEMPORAL, DE UN PUESTO VACANTE DE JEFE DE UNIDAD DE ADMISIÓN DEL HOSPITAL OBISPO POLANCO DE TERUEL.

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual <input type="checkbox"/> : _____			

Titulación Académica Oficial:

Puesto de trabajo desempeñado actualmente:

DENOMINACIÓN	CENTRO (NOMBRE Y LOCALIDAD)
--------------	-----------------------------

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica a continuación:

Datos de la Convocatoria:

PUESTO CONVOCADO	CENTRO	BOA
------------------	--------	-----

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En _____ a ____ de _____ de 2018

Firma

**GERENCIA DE SECTOR DE TERUEL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD.-
C/ Joaquín Arnau, nº 22 - 3ª planta - 44001 TERUEL**

csv: BOA20180411011